

El Procurador Sindico Personero D^r Tomás Binet, hace presente a U.S. que en el mes de diciembre del 1816. Suplicó al H^lo Ayuntamiento que por los Secretarios se le librara, Testimonio o Certificación, en que constarase las épocas en que había servido el encargo de Sindico, y en virtud de que órdenes o Nombramientos, como si había desempeñado a satisfacción de los respectivos Ayuntamientos y público, el referido encargo, evacuando las Comisiones que se le cometieron con la mayor actividad, eficacia y conocimiento, enterímos que los informes se tuvieron por acuerdo; Y aun que el H^lo Ayuntamiento acordó se librara el Docum.^{to} que pedía, no se ha verificado aún, sin duda por los muchos que han venido a la Secretaría, pero necesitando el Sindico en la actualidad hacer constar su desempeño en dicho cometido desde el año 1809, 1813, y 14, 16, 20 y presente, Suplica a U.S. acuerde, se despache por los Secretarios de U.S. para el ultimo dia del presente mes de la fecha documento que acredite cuanto se ha expresado, siendo de dar. Cartagena 20 de Diciembre del 1824.

Tomás Binet

H^l

Asimismo pide a U.S. el propio Sindico acuerde, que por los mismos Secretarios se le faciliten copias autorizadas de los oficios que pasó a U.S. en 29 de Noviembre último, y del corriente, el Sindico Personero Separado, D^r Francisco Sibila, como del acuerdo de U.S. que se ayó en vista de ellos, y si se ha verificado lo acordado.

Igualmente pide a U.S. que si el citado Sindico Separado no hubiere entregado la cuenta de lo recaudado del tal exigido por cada licencia concedida a los vendedores de todas clases de comestibles, y por igual retribucion

